

y no dey en dala cosa alguna por razones  
de portar de cartas, por que estas no lo  
ha llevado en el año proximo pasado -

D 295-10

X 229-8-

Sarece importar la esperada Data del  
recaudos y ocho reales que les debo con  
los Nueve recaudos acuerda jefos y  
remite y un mes de la misma moneda  
que monta el cargo que me hace;  
solo de Alarcos a favor de la villa y  
contra mi Señora xx y seis y un mes; salvo deudas de pluma  
o sumas, que estan que se recuerden, se ha de dejar; y en esta forma  
si esta cuenta cierta y redadera, a mi cargo y anterior sin  
dolo ni fraude alguno; y asi lo fizo a Dño mío e. y una señal  
de Cura en forma de dho. en ella a ocho de enero de mil seisc  
cuenta quarenta y ocho =

Cargos

X 229-8-10 y 21 más 2

Data

X 229-8-10 a 5-

Alcancía contra mí

X 229-8-10 y 21 más 2

